



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-138-2019

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Licenciado
James Altamirano
**Director de Desarrollo Social y
Economía Solidaria (s)**
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DSES-19-0265 FW 2018-57000
FECHA: 1 de marzo de 2019
ASUNTO: Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre el Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DSES-19-0265 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, que remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el GAD Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco, para su respectiva aprobación; y, considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”;
- Que, el artículo 44 del mismo Cuerpo Legal citado determina que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.- Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;
- Que, el literal h) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;”
- Que, el artículo 54 ibídem manifiesta que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:... j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-138-2019

Página 2

atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;"

- Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";
- Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 216 indica: "De la terminación convencional.- Se puede terminar un procedimiento mediante convenio entre la administración pública y la persona interesada siempre y cuando no sea contrario a la ley y verse sobre materias que sean susceptibles de transacción;
- Que, mediante declaración juramentada, celebrada el 22 de enero de 2019, ante el Dr. Washington Joel Aulla Erazo, notario público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, la Srta. Martha Yolanda López Quiroga, Presidenta de la Fundación Don Bosco, declaró bajo juramento "QUE EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRAPARTE QUE APORTA LA FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO EN EL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y DE LA CALLE MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZA ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL; COMO CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO Y GAD MUNICIPIO DE AMBATO DOS MIL DIECIOCHO, ES LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS..."
- Que, la Dirección Financiera del GADMA por medio de la certificación N° 22, del 22 de enero de 2019, establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780204 de "Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero", por el valor de \$55000 cincuenta y cinco mil dólares americanos para la Fundación Don Bosco como apoyo económico a personas, atención en situación de riesgo y trabajo infantil para el año 2019;
- Que, la Misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es promover el desarrollo sustentable del cantón a través de una gestión integral municipal, equitativa, innovadora, con efectividad de procesos y políticas sociales;
- Que, el GAD Municipalidad de Ambato consciente de la necesidad de brindar servicios de calidad a la colectividad, tiene entre sus fines el colaborar con la sociedad ambateña, así como también entre sus actividades principales está el procurar el desarrollo armónico, social, cultural y humano, que vaya en beneficio no solo de las instituciones intervinientes, sino del conocimiento humano, y que una vez obtenido éste, pueda ser puesto en práctica en beneficio de la comunidad ambateña, ya que su labor está dirigida al progreso del cantón y al anhelado BUEN VIVIR, a través de promover el desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la educación, la seguridad, la salud, la viabilidad, el turismo, el deporte, el buen uso de los recursos naturales, el buen uso del tiempo libre, preservación de conocimientos ancestrales y cultura, protección del medio ambiente y manejo de desechos, y para responsabilidad ciudadana;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-138-2019

Página 3

- Que, la Fundación Proyecto “Don Bosco”, fue creada mediante Acuerdo Ministerial N° 124, en el año 1998, del entonces Ministerio de Bienestar Social, la misma que cuenta con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones dentro del marco de la ley; y, cuyos fines son: contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes en situaciones de riesgo, ejecutar y fomentar el desarrollo de programas que aseguren el cumplimiento de los derechos a la supervivencia, desarrollo protección y participación establecidos en la Convención de los Derechos del Niño;
- Que, mediante oficio AJ-19-0265 la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico de que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Proyecto “Don Bosco”, con el objeto de implementar el proyecto: “Atención Integral para niños, niñas y adolescentes mediante comedor y refuerzo escolar, para erradicar el trabajo infantil en el cantón Ambato” con la finalidad de mejorar la situación de vida de los niños y niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, a través de la atención directa, en espacios de formación en derechos y valores, así como el mejoramiento de capacidades de aprendizaje que garantiza la permanencia en el sistema de educación formal.- El GAD Municipalidad de Ambato contribuirá con la cantidad de USD \$55.000 dólares americanos abalizado mediante certificación N° 22, del 22 de enero de 2019, establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780204 de “Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero”, por el valor de \$55.000 cincuenta y cinco mil dólares americanos para la Fundación Don Bosco como apoyo económico a personas, atención en situación de riesgo y trabajo infantil para el año 2019.- Por lo enunciado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4, de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato; remitimos a Usted la documentación respectiva, conjuntamente con el borrador del convenio en mención, para que se envíe a la Máxima Autoridad dicho proceso, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, y resuelva autorizar la suscripción del mismo...”

En uso de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

1. Aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco” período 2019, con el objeto de implementar el proyecto: “Atención Integral para niños, niñas y adolescentes mediante comedor y refuerzo escolar, para erradicar el trabajo infantil en el cantón Ambato” con la finalidad de mejorar la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, a través de la atención directa, en espacios de formación en derechos y valores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-138-2019

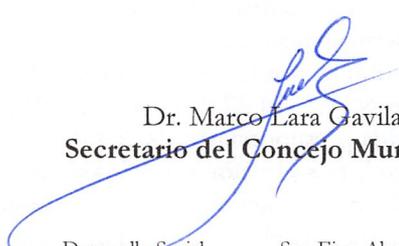
Página 4

así como el mejoramiento de capacidades de aprendizaje que garantiza la permanencia en el sistema de educación formal.

El GAD Municipalidad de Ambato contribuirá con la cantidad de USD \$55.000 dólares americanos para la ejecución del objeto del Convenio detallado, avalado mediante certificación N° 22, del 22 de enero de 2019, en la que establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780204 de "Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero", por el valor de USD 55.000 dólares americanos para la Fundación Don Bosco como apoyo económico a personas, atención en situación de riesgo y trabajo infantil para el año 2019.

2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria remita a los señores concejales una copia del informe de cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco para el año 2018.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente
c.c: Interesado

Financiero

Desarrollo Social

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

ML/sc
2019-02-28